

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE PERSONAL

Anuncio

Advertidos errores en el anuncio del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 44, de fecha 17 de abril de 2023, por el que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para proveer dos plazas de Técnico de Gestión Tributaria de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, turno libre, convocatoria que, junto con sus correspondientes bases, fue aprobada mediante el decreto de la Presidencia número 2022-6139, de 15 de noviembre de 2022, la Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial de Zamora mediante Decreto número 2023-3068, de fecha 4 de mayo de 2023, ha resuelto lo siguiente:

“En relación con el asunto y expediente de referencia, se han apreciado los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º- Que mediante el decreto de la Presidencia número 2023-2586, de fecha 14 de abril de 2023, se aprobó, entre otros, la lista definitiva de admitidos y excluidos y la composición del tribunal calificador del proceso selectivo para proveer, mediante funcionario de carrera, de dos plazas de Técnico de Gestión Tributaria mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

2.º- Que se ha producido un error material en el punto primero y tercero en la parte resolutive del mencionado decreto, donde figura el número de plazas convocadas y el nombre de la presidenta del tribunal calificador, respectivamente.

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Que el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

II.- Que es la Presidencia de la Corporación el órgano competente para resolver la solicitud mencionada en virtud del artículo 34.1.h) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias que atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local, se adopta la siguiente

R-202301612



RESOLUCIÓN

Único.- Rectificar el error material advertido en el Decreto de la Presidencia número 2023-2586, de fecha 14 de abril de 2023, de la forma que se indica:

- En el punto primero de la parte resolutive,

Donde dice:

“... para proveer, mediante funcionario de carrera, una plaza de Técnico de Gestión Tributaria ...”

Debe decir:

“... para proveer, mediante funcionario de carrera, dos plazas de Técnico de Gestión Tributaria ...”

- En el punto segundo de la parte resolutive,

Donde dice:

“... - Presidente Titular: D.ª Cristina Zapatero Alonso”

Debe decir:

“... - Presidente Titular: D.ª Cristina Zapatero Alfonso....”

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole que, contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso-contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta el recurso.
- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 12 de mayo de 2023.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202301612

